

RESOLUCION No. 07-C-DIC- 302

11

**LUDWING ALVAREZ RENGOFO,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO :

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio del objeto social y reforma del Estatuto de la Compañía “ **GAMAORO S. A.** ”, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca el 1 de Junio de 2007 con la solicitud para su aprobación;

QUE, los Departamentos de Control e Intervención, y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes Nos. 224-IC-Cl y 517-DJ-07 de fechas 30 de Mayo y 18 de Junio de 2007, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio del objeto social y la reforma del Estatuto de la Compañía “ **GAMAORO S. A.** ” en los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Chordeleg.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto del Cantón Cuenca y Primero del cantón Gualaceo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Chordeleg, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 19 JUN. 2007


**Dr. Ludwing Alvarez Rengifo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución que antecede.- Cuenca, 26 de Junio del dos mil siete. Enmendado... siefe.. Yates

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución que antecede.- Gualaceo. 27 de Julio del 2.007.-



Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 013 del REGISTRO MERCANTIL. Dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada resolución. Chordeleg, 28 de junio del 2007.- LA REGISTRADORA.-

Dra. Rosa Campoverde P.
 REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON CHORDELEG